



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 1645 / 26

EXPEDIENTE N° 13-00767/26

Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "SERMAT MONTAJES S.A." en el marco de la Orden de Compra N°449/25, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que por Resolución A.G. N°3328/25 se aprobo la Contratación Directa N°411/25 (Tramite Simplificado) a efectos de contratar la provisión, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de iluminación de emergencia nuevo con posterior mantenimiento en garantía para el 3° y 4° piso, del edificio sito en Carlos Pellegrini N° 685, C.A.B.A., y el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del sistema de iluminación de emergencia, para los edificios sitos en Tucumán N° 1381 y Paraguay N° 923, C.A.B.A., dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, a partir del 1° de octubre de 2025 y por el término de trece (13) meses, adjudicando a la firma "SERMAT MONTAJES S.A.", los renglones 1 A 5, cfr. fs. 31 a 35.

2) Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°449/25 -cfr. fs. 10/11-, notificada el día 31 de octubre de 2025 (fs.36) cuyo plazo de entrega fue previsto en un mes.

3) Que a fs. 2 luce la factura N°0004-000000004, por la suma total de pesos nueve millones

USO OFICIAL

cuatrocientos cincuenta mil (\$9.450.000.-) y a fs. 3 el remito N°0003-00000004 correspondiente al renglón n°1, de fecha 9 de enero de 2026.

4) Teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 1 mes según el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo a las Cláusulas Particulares) -cfr. fs. 18/19- y la notificación de fs. 36, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 2 de diciembre de 2025.

5) Que a fs. 5 la Intendencia del Fuero Contencioso Administrativo Federal, informa:

*"Se hace saber que la Empresa SERMAT MONTAJES S.A. cumplió con los trabajos de provisión, instalación, conexión y puesta en marcha de (1) un sistema de iluminación de emergencia para el edificio sito en Carlos Pellegrini N°685, piso 3°, C.A.B.A., conforme la Orden de Compra N°449/2025, tramitada por Expte. 13-12048/2024, el plazo de ejecución indicado en el Renglón N°1 de la Orden de (compra) es de (1) mes a partir del 1° de noviembre de 2025.*

*Se da inicio al acta por el cumplimiento de la Orden de Compra el día 4 de noviembre de 2025, firmada por la Intendente Arq. Olga Canali, Subintendente M.M.O. Gastón Martínez y por el Sr. José María Rodríguez (apoderado de la empresa).*

*En el acta se detalla que la empresa proveedora de los insumos (WANCO S.A.I.C.) tiene una demora de 45 días para la entrega de los mismos. Para ello la empresa adjudicataria notificó a la Intendencia el estado de la entrega de los insumos; durante ese plazo se realizó el tendido de la cañería y el cableado en todo el piso.*

*El 06 de enero de 2026, la empresa adjudicataria recibe los insumos, comenzado a realizar la instalación de los artefactos y finalizando las tareas de la Instalación del 09 de enero de 2026."*

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'M. J.' followed by a large flourish.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 1645, 26

EXPEDIENTE N° 13-00767/26

6) Que a fs. 39 la División Técnica elaboró un informe en donde manifiesta que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "SERMAT MONTAJES S.A." en el marco de la Orden de Compra N°449/25 -renglón n°1-, una multa por mora, desde el día 3 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, arrojando un total de 38 días, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos (\$472.500), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 38.

8) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

9) Que a fs. 44/52 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

10) Que a fs. 33 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

USO OFICIAL

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega del renglón n°1 de la Orden de Compra N°449/2025 desde su vencimiento el 2 de diciembre 2025 hasta el 9 de enero de 2026, a la firma "SERMAT MONTAJES S.A."; y la aceptación de la provisión, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de iluminación de emergencia nuevo con posterior mantenimiento en garantía para el 3° piso, del edificio sito en Carlos Pellegrini N° 685, C.A.B.A., de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "SERMAT MONTAJES S.A." una multa por mora en el renglón n°1, de la Orden de Compra 449/25, desde el día 3 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, arrojando un total de 38 días, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos (\$472.500), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, teniendo en cuenta el considerando N°7.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 1645,26

EXPEDIENTE N° 13-00767/26

resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura Nro. 0004-00000004, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Intendencia de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y a la firma "SERMAT MONTAJES S.A.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

USO OFICIAL

MB

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación